



ACTA DE VALORACION DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL

RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN TÉRMICA DEL SPA & SPORT ITAROA DE HUARTE

Expte: 1851/2024

ASUNTO: Análisis de la justificación de la oferta económica presentada por VEOLIA, por concurrir un supuesto de anormalmente baja.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El procedimiento de licitación se ha desarrollado hasta la fecha sobre los siguientes trámites:

Trámite	Fecha
Aprobación del pliego de licitación	13/03/2024 EBAZPENA RESOLUCION 2024-0304
Publicación del pliego de licitación: DOUE y/o PCN	20/03/2024 PCN ¹ fecha fin: 15/04/2024, 10:00 horas
Ampliación del plazo debido a la corrección del anexo III	+ 2 días hábiles
Fin de plazo de presentación de ofertas.	17/04/2024 10:00 horas
Apertura y valoración de sobre A	18/04/2024, aceptación de todos los licitadores
Apertura y valoración de sobre B	18/04/2024 a las 13:00 horas.
Apertura de sobre C, relativo a oferta cuantitativas y criterios automáticos.	08/05/2024 apertura de sobre C y apreciación de oferta económica anormalmente baja presentada por VEOLIA
Recepción de justificación de la oferta económica presentada por VEOLIA	13/05/2024
Mesa de Contratación para la	14/05/2024

1

<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=2403191224159222BCCD>





valoración de la oferta económica anormalmente baja	
--	--

La oferta propuesta por VEOLIA tiene una baja del 23,48% (304.933,68€) respecto de los 398.500,00€ establecidos como precio de licitación, cuando la oferta anormalmente baja se estimaba en el 20% (318.800,00€).

El día 08/05/2024 se emitió un requerimiento a la empresa para la presentación de documentación justificativa sobre la viabilidad de su oferta, estableciendo como parámetros significativos los siguientes:

- Número de personal trabajador, categoría, horas de trabajo y coste salarial según el convenio sectorial laboral vigente.
- Coste de las maquinarias de instalación.
- Coste de la maquinaria auxiliar para ejecutar la obra e instalación (grúa, camión pluma...).

El día 13/05/2024 la empresa presentó la documentación justificativa de tal bajada de precio y por ello, el día 14/05/2024, la Mesa de Contratación formada por las personas abajo firmantes, se ha reunido y procede a la valoración de la documentación presentada por VEOLIA SERVICES NORTH S.A.U.

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR VEOLIA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA DE PRECIO ANORMALMENTE BAJA

Recibida la documentación justificativa por parte de Veolia servicios del Norte, cabe decir lo siguiente:

- Se presenta una estimación de costes de horas de empresas subcontratadas según los convenios de aplicación en cada caso, cuyos importes se incrementan con la SS y antigüedad. A estos costes se les añade el oportuno margen de GG y BI.
 - Como subcontratas de instaladores se establecen fontaneros-tuberos, aisladores y electricistas.
 - Se establece también la necesidad de subcontratas de obra civil.





- La justificación es adecuada, ya que define con concreción el número de trabajadores a emplear, sus categorías y salarios y horas de dedicación. Junto con ello, explica que pretende agilizar la duración de la obra, con el consiguiente efecto de reducción de costos de ejecución.
- Se adjuntan las ofertas económicas de las principales compras de maquinaria, siendo las principales:
 - Calderas: VIESSMANN
 - Bombas hidráulicas: GRUNDFOS y SEDICAL
 - Bomba de calor para aerotermia + booster: SEDICAL
 - Bomba de calor: TRANE.

Además de las ofertas, indican que podrán existir en función de los consumos, *rappelles* anuales debido a la existencia de una única central de compras estatal.

- Se explica también el costo de maquinaria auxiliar de elevación y de otros medios, considerándose adecuado.

Finalmente se aporta una tabla con los arrastres de todos los costos asociados a la ejecución que incluyen la ejecución material y los porcentajes de GG y BI. Se añaden los costos asociados a la extensión de garantía y de mantenimiento del 1er año. El Beneficio Industrial es más reducido de lo habitual por motivos evidentes, pero existe.

- Veolia declara que no ha contemplado solicitar ayudas al estado.

La bajada temeraria se estableció en un 20% y la oferta presentada incurren en una rebaja del 23,48%, lo que supone una diferencia entre ambas de 13.866,32€.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación considera que esta rebaja tan cercana a la máxima establecida por el pliego, ha quedado suficientemente justificada con la documentación presentada y ello, manteniendo el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias derivadas de la ejecución del contrato.

Por todo ello, la Mesa de Contratación considerar adecuada la justificación aportada y admite la misma al proceso de licitación.





Y en virtud de todo ello, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la justificación de la bajada realizada por la empresa licitadora VEOLIA SERVICIOS NORTH S.A.U. y aceptar su oferta económica de 304.933,68€ IVA excluido, esto es, una oferta con una baja del 23,48%.

SEGUNDO: En virtud de la aceptación de dicha oferta económica, la mesa acuerda establecer el resultado de la valoración de los criterios cuantitativos de la siguiente manera (criterios sobre C):

CRITERIOS CUANTITATIVOS	TECMAN		VEOLIA	
Empresa	Oferta	puntuación	Oferta	puntuación
Precio de licitación	357.651,29	42,63	304.933,68	50,00
ampliación del plazo de garantía	5,00	5,00	5,00	5,00
personas con discapacidad mayor del 33% > 3%	SÍ	15	NO	0
compromiso de subcontratación mediante el CISL o CEE	0	0	4%	10
compromiso de contratación a personas desempleadas	2	10	2	10
TOTAL		72,63		75,00

TERCERO: Vistas las puntuaciones del sobre B y del sobre C, la puntuación total establecida a cada uno de los licitadores es la siguiente:

nombre licitador	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN
TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO S.L	11,5	72,63	84,13
VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.	16	75,00	91,00

CUARTO: A la vista de ello, se establece el siguiente orden de prelación para la adjudicación del contrato de obra de reforma en las instalaciones de generación térmica del Spa & Sport Itaroa:





1- VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. 91 puntos

2- TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO S.L, 84,13 puntos.

QUINTO: Requerir a VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. la presentación de la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato de obra de reforma en las instalaciones de generación térmica del Spa & Sport Itaroa.; concretamente, la documentación y garantía establecidos en el epígrafe 6.2 del pliego de licitación, en el plazo de 7 DÍAS NATURALES.

Así se acuerda, en Huarte a fecha de firma electrónica.

ALFREDO ARRUIZ

AMAIA ELKANO GARRALDA

IOSU ALZORRIZ

TXEMARI ZURBANO

